



**AVISO NÚM. 2020-310  
(1 de septiembre de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00478-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 058 del 7 de mayo de 2020, expedido por el alcalde del municipio de Monterrey - Casanare, mediante el cual se ordenó: i) aislamiento preventivo desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020, ii) estableció excepciones al derecho de circulación para determinadas personas y casos, iii) decretó toque de queda en el municipio de Monterrey, iv) restringió el acceso al municipio de vehículos y personas a partir del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020, v) prohibió el consumo de bebidas embriagantes, vi) precisó garantías para el personal médico y del sector salud, vii) requirió que los prestadores de servicio hotelero envíen el protocolo de bioseguridad a su ARL para estudio y otorgamiento del concepto favorable, y viii) permitió la reactivación del sector de la construcción y manufactura.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00478-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General